

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14890.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-8249-G-1998, su acumulado sin incorporar SEO-8449-V-1998, las Ordenanzas N° 2080 y 11216, sus modificatorias y decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11216 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar, a través del área que corresponda, a los vecinos y vecinas que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Barrio Gran Neuquén Norte, a fin de regularizar su situación dominial.

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto, la Dirección de Verificación y Notificación dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó un relevamiento en dicho sector, donde se constató que existe un gran número de personas ocupantes con cierta antigüedad en el lugar, cuya situación reviste el carácter de irregular, atento a que las mismas solo poseen una Constancia Provisoria o accedieron a los lotes mediante transferencia entre particulares u ocupación espontánea sin autorización del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que las personas beneficiarias del sector han solicitado regularizar la situación dominial de los terrenos que ocupan.

Que, conforme a la documentación obrante en las actuaciones administrativas, se observa que los actuales ocupantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que, de acuerdo a las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras, se constató que las personas beneficiarias residen en los lotes y han introducido mejoras, cumpliendo con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se requiere.

Que, de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén y el Registro Único Provincial de la Vivienda y Hábitat (R.U.Pro.VI), se constató que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones técnico-legales que formular al respecto.

Que, por lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial de las familias ocupantes, corresponde el dictado de la presente norma legal.



Dra. MARIANA U. RASCOVICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2025 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2025 del día 27 de febrero y aprobado por unanimidad con 18 votos en la Sesión Ordinaria N° 003/2025 celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Oficial 3 - Sección Primera de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, que corresponde al Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11216.-


ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de las personas compradoras, desde la posesión del inmueble, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de las personas beneficiarias los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTÍCULO 6º): Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las personas compradoras, como también así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-


Dra. MARIANEL RASCOVICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° SEO-8249-G-1998 y su Acumulado sin incorporar N° SEO-8449-V-1998).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
RASCOVICH**


Dra. MARIANA RASCOVICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén




Ordenanza Municipal N°	14890	12025
Promulgada por Decreto N°	0208	12025
Expte. N°	SEO-8249-G-1998	
Obs.:	SEO-8449-V-1998	

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE

**ANEXO I
ADJUDICACIONES**

Mza	Lote	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Superficie (M2)	Nomenclatura Catastral	Expediente Nº
02	24	GARCES CUEVAS RICARDO HECTOR	18.009.856	200.00	09-21-050-2747-0000	SEO-8248-G-1998
30	07	ASTETE ESPINOZA BARBARA FABIOLA VALLEJOS RICARDO ANTONIO	82.973.012 20.339.085	200.00	09-21-050-3138-0000	SEO-8449-V-1998


Dra. MARIANA L. PASCOVICI
Prosecretaria Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén